UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 422 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 03 SEP 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 922-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 5862-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 191-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de gratificaciones por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios y vacaciones no gozadas a Paulino Robles Huamán por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso laboral seguido por Paulino Robles Huamán contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00104-2016-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 31 de marzo de 2023, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundado en parte la demanda; en consecuencia, declaró que la relación jurídica existente entre las partes desde 15 de julio de 1986, hasta la actualidad constituye una relación laboral perteneciente al régimen privado, regulado por el Decreto Legislativo 728, ordenando que la demandada cumpla con pagar la suma S/ 38,665.67, por concepto de gratificaciones por fiestas patrias y navidad; S/ 2,948.06, por concepto de bonificación por escolaridad; S/ 14,642.36, por concepto de asignación familiar; S/ 5,571.63, por concepto de compensación por tiempo de servicios y S/ 23,715.99, por concepto de pago de vacaciones no gozadas;

Que, con sentencia de vista, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado la sentencia contenida en la Resolución Nº 51, de fecha 31 de marzo de 2023, que declara fundada en parte la demanda; en consecuencia, declaró que la relación jurídica existente entre las partes desde 15 de julio de 1986, hasta la actualidad constituye una relación laboral perteneciente al régimen privado, regulado por el Decreto Legislativo 728, ordenando que la demandada cumpla con pagar la suma S/ 38,665.67, por concepto de gratificaciones por fiestas patrias y navidad; S/ 2,948.06, por concepto de bonificación por escolaridad; S/ 14,642.36, por concepto de asignación familiar; S/ 5,571.63, por concepto de compensación por tiempo de servicios y S/ 23,715.99, por concepto de pago de vacaciones no gozadas, más los interese legales respectivos;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 191-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 422 -2024-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de marzo de 2023, expedida por el Primer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00104-2016-0-0501-JR-LA-01), que ordena el pago de la suma de S/ 38,665.67, por concepto de gratificaciones por fiestas patrias y navidad; S/ 2,948.06 por concepto de bonificación por escolaridad; S/ 14,642.36, por concepto de asignación familiar; S/ 5,571.63, por concepto de compensación por tiempo de servicios y S/ 23,715.99, por concepto de pago de vacaciones no gozadas, más los interese legales respectivos, a favor de PAULINO ROBLES HUAMÁN, Obrero I, del Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 422 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph